

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0428/2022/OPNT

RECURRENTE
VS
DIF MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 veintiséis de abril de marzo de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. - POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 04 cuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número 07/2023, de fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Maricela Rivera Mejía, Encargada de la Unidad de Transparencia del SMDIF de Jalpan de Serra, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla a la persona recurrente, de forma clara y precisa; consistente en:

Los programas que ofrecían del día 29 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno al 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia; incluyendo:

1. Nombre del programa;
2. Tipo de apoyo (económico o en especie);
3. Beneficiarios (tutores del infante o estancias infantiles/guarderías);
4. Cantidad y periodicidad del apoyo otorgado;
5. Año en que comenzó a operar el programa;
6. Si los infantes atendidos carecen o tienen limitada alguna capacidad;
7. Edad de los infantes atendidos;
8. Nombre y ubicación de la Estancia beneficiaria;
9. Cantidad de niños atendidos en cada Estancia;
10. Cantidad de personal que presta servicios dentro de cada una; o
11. Cualquier otra información relacionada; y
12. Aclarar si el apoyo otorgado a las Estancias es derivado de la extinción del programa federal Estancias Infantiles para madres trabajadoras.

En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar de forma fundada y motivada la inexistencia de la información solicitada.



La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de Jalpan**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior. "(Sic).

En ese sentido, se tuvo al sujeto obligado manifestando lo siguiente:

Oficio número 07/2023:

"[...] se tiene que respecto de los programas que se ofrecieron en el periodo comprendido del dia 29 de septiembre de 2021 al 28 de septiembre de 2022, para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia; informando de la coordinación de Programas Alimentarios lo siguiente:

PRIMERO. - Respecto a este punto informo a usted que los programas que corresponden son 5, desprendiéndose de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y desayunos escolares, el primero Lactantes menores de 6-11 meses de edad, el segundo Lactantes mayores de 12-24 meses de edad, el tercero Niños y niñas Menores de 2-5 años 11 meses no escolarizados y los últimos dos, desayunos en caliente y frío.

SEGUNDO. - El tipo de apoyo otorgado en especie.

TERCERO. - Los beneficiarios pertenecen a comunidades de alto o muy alto grado de marginación que presentan algún grado de desnutrición y condición de vulnerabilidad, así como niñas y niños que asisten a preescolares pertenecientes al municipio de Jalpan de Serra, dicha información la encuentra en archivo de Excel como pública en la fracción XIV del artículo 66 de la L.T.A.I. P.E.Q., directamente a la página <https://smdifjalpan.gob.mx/> al colocar el ID de los registros de la Tabla 487253

CUARTO. - En cuanto a la cantidad varía según el número de beneficiarios por centro escolar para desayunos escolares y para los programas de asistencia social alimentaria, dependiendo la comunidad, son las dotaciones asignadas según el subprograma, se entregan a manera de dotaciones y preparación de insumos en aulas cocinas y en paquetes alimentarios, para los programas de asistencia social.

La periodicidad del apoyo otorgado es de manera mensual, para desayunos escolares en periodo vacacional no se entrega, fuera de ahí todo el año está operando. Datos que se encuentran como información pública directamente a la página <https://smdif.jalpan.gob.mx/> al colocar el ID de los registros de la Tabla 487253

QUINTO. - Estos programas comienzan en el estado y cubriendo el municipio a partir del año de 1994.

SEXTA. - Los programas anteriormente citados no corresponden a población infantil que carezca o tenga limitada alguna capacidad, toda vez que el programa destinado a este grupo social se denominaria Menores de 6-17 años 11 meses y personas con discapacidad o situación de carencia alimentaria, dicha información se encuentra directamente a la página <https://smdif.jalpan.gob.mx/> al colocar el ID de los registros de la Tabla 487253

SÉPTIMA. - La edad de los infantes atendidos son la población considerada dentro de la primera infancia la cual corresponde de 0 a 8 años, detallando que cada programa especifica la edad de la población infantil destinada para el mismo, información que se encuentra accesible al público directamente a la página <https://smdif.jalpan.gob.mx/> al colocar el ID de los registros de la Tabla 487253

OCTAVA. - Los registros de centros escolares que se atienden (preescolares) y comunidades (asistencia social) son enviados a SEDIF.

NOVENA. - La cantidad de niños atendidos en cada instancia se encuentra directamente a la página <https://smdif.jalpan.gob.mx/> al colocar el ID de los registros de la Tabla 487753, en cuanto la cantidad de centro escolares que se atienden (preescolares) y comunidades (programas de asistencia social), son reportes que se envían a SEDIF.

DÉCIMA. - Lo referente a esta información corresponde al CAI DIF ubicado en calle Heroico Colegio Militar Esq. Hidalgo, s/n, colonia centro, de esta ciudad de Jalpan de Serra., específicamente la coordinación cuenta con 7 personas para la operación de los programas.

DÉCIMA PRIMERA. - Referente a este punto no existe información relacionada.

DÉCIMA SEGUNDA. - Derivado de lo anterior en este punto aclaro que los programas de esta coordinación, se manejan con recurso federal, y se trabaja con apoyo con apoyo complementario del recurso estatal, como municipio únicamente aporta para la operación y logísticas de entregas para llegar a cada localidad y escuela beneficiada. Sin embargo, este tipo de apoyo no es derivado de la extinción el Programa Federal Estancias infantiles para madres trabajadoras.

Respecto a la información de CAI DIF, se anexa tabla en formato de Excel [...]” (Sic).

De igual manera, el sujeto obligado anexó la documental siguiente: archivo en formato Excel, denominado INFORMACION TRANSPARENCIA MARZO 23, del que se desprende la información siguiente:

”...

No.	INFORMACION SOLICITADA	RESPUESTA
1	NOMBRE DEL PROGRAMA	Centro de Atención Infantil (CAI-DIF)
2	TIPO DE APOYO:	EL SOTENIMIENTO ECONÓMICO LO ASUME EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EN PARTE DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE PAGAN DE MANERA MENSUAL LOS PADRES DE FAMILIA BENEFICIARIOS.
3	BENEFICIARIOS	LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS
4	CANTIDAD Y PERIODICIDAD DEL APOYO OTORGADO	NO HAY APOYOS, SOLO PAGOS DE COTA MENSUAL DE PADRES BENEFICIADOS
5	AÑO EN EL EMPEZÓ A OPERAR EL PROGRAMA	OCTUBRE DE 1999
6	LOS INFANTES ATENDIDOS CARECEN O TIENEN LIMITADA ALGUNA CAPACIDAD	LOS ALUMNOS SE ATIENDEN, EN SU TOTALIDAD DE MANERA INCLUSIVA, SEGÚN LAS CAPACIDADES EN APRENDIZAJE, Y APTITUDES PERSONALES, CONSIDERANDO LAS PAUTAS DE DESARROLLO DE ACUERDO A SU EDAD Y CONDICIÓN FÍSICA, PERSIGUIENDO COMO OBJETIVO UNA EDUCACIÓN INTEGRAL.
7	EDAD DE LOS INFANTES ATENDIDOS	DE 1 AÑO 7 MESES A 5 AÑOS 7 MESES
8	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA INSTANCIA BENEFICIADA	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL CAI DIF, DOMICILIO: HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQ. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL)
9	CANTIDAD DE NIÑOS ATENDIDOS POR LA INSTANCIA	54 ALUMNOS
10	CANTIDAD DE PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS DENTRO DE CADA UNA	9 PERSONAS, 1 DIRECTOR, 4 EDUCADORAS, 1 ENFERMERA, 2 COCINERAS, 1 INTENDENTE
11	INFORMACION ADICIONAL	EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL, SU REPRESENTACIÓN LEGAL ES EL SMIDIF, Y LA VISION, ES EL DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS, PERO EN NADA INCIDE DE LOS PROGRAMAS FEDERALES CON ESE FIN, ESTAMOS NORMADOS EN LA PARTE TÉCNICO PEDAGÓGICO POR UNA SUPERVISIÓN ESCOLAR, DE LA USEBEO.

[...]" (Sic).

Información que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al DIF Municipio de Jalpan de Serra, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue



aprobada por unanimidad en la octava sesión ordinaria de pleno de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vmrs